



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº095 -2018-G.G.-EMAPACOP S.A.

Coronel Portillo, 26 JUL. 2018

## VISTOS:

El Informe Nº 1007-2018-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP SA., de fecha 24 de julio de 2018, sobre solicitud de IV Modificación del PAC-2018, cuyo objeto es agregar el Procedimiento de Selección para la "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos de obra para la optimización de sectorización progresiva de áreas operativas críticas sectores 1C, 2B, 4, 7 de los distritos de Callería, Manantay y Yarinacocha, de la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali y de la optimización de sectorización progresiva de áreas operativas críticas Sector 14 en el distrito de Callería, de la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", que ejecutará la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A., y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 1007-2018- GG-GAF-DSYSG-EMAPACOP S.A., de fecha 24 de julio de 2018, el Jefe del Departamento, Suministro y Servicios Generales de EMAPACOP S.A., solicita la IV Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)-2018, cuyo objeto es agregar el Procedimiento de Selección para la "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos de obra para la optimización de sectorización progresiva de áreas operativas críticas sectores 1C, 2B, 4, 7 de los distritos de Callería, Manantay y Yarinacocha, de la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali y de la optimización de sectorización progresiva de áreas operativas críticas Sector 14 en el distrito de Callería, de la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali" que ejecutará la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A.;

Que, mediante Informe N° 152-2018- GG-GAF/EMAPACOP SA, de fecha 24 de julio de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas; Solicita la IV Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)-2018, cuyo objeto es agregar el Procedimiento de Selección para la "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos de obra para la optimización de sectorización progresiva de áreas operativas críticas sectores 1C, 2B, 4, 7 de los distritos de Callería, Manantay y Yarinacocha, de la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali y de la optimización de sectorización progresiva de áreas operativas críticas Sector 14 en el distrito de Callería, de la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", que ejecutará la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A.;













EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

Que, mediante documento de Certificación de Crédito Presupuestario (Nota Nº 000000043) del 17 de julio de 2018 y documento de Certificación de Crédito Presupuestario (Nota Nº 0000000042) del 4 de julio de 2018, la Oficina de Desarrollo Empresarial emite las Certificaciones de Créditos Presupuestarios por los montos de S/ 256, 534.95 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro y 95/100 Soles) y de S/ 330,928.00 (Trescientos treinta mil novecientos veintiocho y 00/100 Soles), respectivamente, obteniendo el monto total de S/ 587,462.95 (Quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos y 95/100 Soles);

Que, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF), en su Artículo 6°, *Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones*, establece lo siguiente:

"(...)

6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecido por el OSCE.

6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviese, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (...)";

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en su Artículo 3°, **Ámbito de Aplicación**, se establece que:

"(...)

3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el término genérico de Entidad:

(...

g) Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.

3.3 La presente Ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos. (...)";

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados con Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, y con las facultades conferidas por el Estatuto Social como Gerente General;











## **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR, la IV Modificación del Plan Anual De Contrataciones de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A. para el Ejercicio Fiscal 2018, para INCLUIR el procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones para la "Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expedientes técnicos de obra para la optimización de sectorización progresiva de áreas operativas críticas sectores 1C, 2B, 4, 7 de los distritos de Callería, Manantay y Yarinacocha, de la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali y de la optimización de sectorización progresiva de áreas operativas críticas Sector 14 en el distrito de Callería, de la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", que se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones modificado por el artículo precedente se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Pagina Web del SEACE), en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de aprobado; adicionalmente estará a disposición de los interesados en el Departamento de Suministro y Servicios Generales de EMAPACOP S.A., pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio del costo de reproducción.

<u>Artículo Tercero</u>.- **COMUNICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de Suministros y Servicios Generales de EMAPACOP S.A, lo dispuesto en la presente Resolución.

<u>Artículo Cuarto</u>.- **REMITIR**, la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo Empresarial y Asesoría Legal de EMAPACOP S.A., para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Ing. Arturo D. Colchado Bolivar GERENCIA GENERAL

Coordinador RAT - OTASS

VOBO VOBO

